

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **10642** *Resolución del conseller executiu del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud, del Consell Insular d'Eivissa, núm. 2022000332, de fecha 1 de diciembre de 2022*

El Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de fecha 7 de febrero de 2020 aprobó, de conformidad con el que dispone el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la base 23 de las Bases de ejecución del presupuesto general del Consell Insular d'Eivissa correspondiente al ejercicio 2020, el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, años 2020-2021-2022 (BOIB núm. 20, de 15 de febrero de 2020).

En el mismo acuerdo se prevé «Delegar en la consellera ejecutiva del Departamento de Economía y Hacienda y Desarrollo Empresarial, la aprobación de las modificaciones que se puedan producir durante su vigencia» (BOIB núm. 126, de 16 de julio de 2020)

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) prevé que los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se deben de supeditar en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8 de la LGS se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 12.3 del RLGS determina que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que el su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, esto hace que el plan estratégico no sea un documento rígido y que, por tanto, se pueda modificar.

Por resolución del conseller executiu del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud núm. 2021000168, de 6 de julio de 2021 (BOIB núm. 92, 10 de julio de 2021) se aprobó una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, años 2020-2021-2022, para incluir diversas líneas de subvenciones nuevas, entre las que figuraba una línea para ayudar a Adrián Rodríguez Hidalgo (con DNI 46959091Z) para la ejecución del proyecto cultural Sueños de Libertad, que actualmente se contempla como una ayuda directa a la entidad Wild Wolf Productions SL (B10618023) para el proyecto cultural llamado «SDL Ibiza Festival», anteriormente «Festival Sueños de Libertad».

En virtud del apartado 6 del artículo tercero del Decreto de Presidencia núm. 768, de 31 de agosto de 2020 (BOIB núm. 153 de 05 de septiembre de 2020), de modificación del Decreto de Presidencia número 471, de fecha 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos (BOIB extr. núm. 95, d'11 de julio de 2019; modificación al BOIB núm. 175, de 31 de diciembre de 2019), el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio comprende “la actividad competencial propia del Consell Insular en relación con las materias de cultura, actividades artísticas, educación, promoción y animación sociocultural, museos, archivos, bibliotecas, depósito legal de libros, normalización lingüística y patrimonio cultural, histórico y monumental.”

En fecha 1 de diciembre de 2022 la consellera ejecutiva del departamento de Cultura, Educación y Patrimonio ha firmado la providencia de inicio para incoar el expediente para modificar el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, años 2020-2021-2022.

Des de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones se han detectado nuevas necesidades dentro del ámbito competencial propio del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio que obligan, bien a añadir nuevas líneas de subvención, bien a modificar ciertos términos de las ya previstas en el plan aprobado y publicado.

En virtud del artículo sexto del Decreto de Presidencia núm. 768, de 31 de agosto de 2020, de modificación del Decreto de Presidencia número 471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos, y del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de data 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 153 de 05 de septiembre de 2020), las atribuciones específicas de la consellera ejecutiva del Departamento de Economía y Hacienda y Desarrollo Empresarial, pasan a ser del conseller executiu del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud.

Visto el informe propuesta del jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio de fecha 1 de diciembre de 2022.

Vista la propuesta de resolución favorable de la consellera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de fecha 1 de diciembre de 2022.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17 de julio 2020; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31 de diciembre 2019, BOIB núm. 101, de 4 de junio de 2020 y al BOIB núm. 153, de 5 de septiembre de 2020), el conseller executiu del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud.

### RESUELVO

1. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2020, 2021 i 2022 (aprobado por el Consell Executiu el 7 de febrero de 2020 y modificado por Resolución del executiu del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud núm. 2021000168, de 6 de julio de 2021, publicada en el BOIB núm. 92, 10 julio de 2021), en los términos siguientes:

- Modificar la siguiente línea de subvención, de manera que la redacción queda como sigue:

DEPARTAMENTO: Cultura, Educación y Patrimonio

Sección: Cultura

Línea de acción (nombre de la acción)	Ayuda a Wild Wolf Productions SL (B10618023) para la ejecución del proyecto cultural «SDL Ibiza Festival 2022», anteriormente «Sueños de Libertad»
Forma de otorgamiento (concurrentia competitiva o subvención directa)	Subvención directa (convenio)
Objetivos estratégicos (que se pretende conseguir con la subvención que se propone)	Colaborar en la organización y ejecución del proyecto cultural «SDL Ibiza Festival», anteriormente «Festival Sueños de Libertad», que une música, gastronomía, arte y otras manifestaciones culturales.
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradores)	WILD WOLF PRODUCTIONS SL (B10618023)
Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	a) Aportar nuevas alternativas de ocio por medio de actividades culturales centradas en la música y el arte b) Ampliar el abanico de oferta cultural c) Aumentar la actividad económica de la isla en las industrias del ámbito cultural d) Poner en valor la vertiente musical de la cultura de la isla de Eivissa e) Fomentar actividades culturales en la isla de Eivissa f) Promocionar la música y el arte como patrimonio cultural de la isla
Indicadores de evaluación (indicad los indicadores de referencia para la subvención que se prevé o aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que considere deben ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
	Grado de visualización del Consell Insular de Eivissa en el desarrollo del proyecto
	Eco de todo el proceso de producción a sus diferentes fases
	Número de asistentes en el evento
	Impacto mediático de la producción
Aplicación presupuestaria	3340.4890140
Coste previsible	80.000 €
Financiamiento (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Aquesta ajuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrentia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.





2. Publicar esta modificación del Plan estratégico de subvenciones en el Boletín oficial de las Illes Balears.
3. Dar cuenta de la resolución al primer Consell Executiu que se celebre.

Eivissa, 2 de diciembre de 2022

**El jefe de Sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa**

José Vicente Garibo Redolat

